

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el oficio allegado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como respuesta a la solicitud de **- levantamiento de medida cautelar-**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSÉ WILLIAM GIRALDO IDÁRRAGA
Radicado:	17042-4089-001-2018-00169-00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
Sustanciación:	Nro. 412

El oficio proveniente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como respuesta a la solicitud de **-LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR-** efectuada por este Despacho se **AGREGA** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del presente link:

[25RespuestaBANCODAVIVIENDA-LevantamientoEmbargo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 096 fijado el 01 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb38f6f2473160f97675feb1c3ea6f4b46431b78bbe3adea37b54b87a7b061**

Documento generado en 30/06/2022 05:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>